



RESOLUCION No. CSJCUR23-366
martes, 7 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 1° de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.612.061, en su condición de Secretario Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipama – Boyacá, elevó solicitud de traslado como servidor de carrera ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de desempeñar el mismo cargo, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante.

Que, mediante Oficio CJO23-2164 del 14 de abril de 2023, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R., Directora de la Unidad de Carrera Judicial, emitió concepto favorable de traslado en los términos solicitados por el servidor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA; concepto que se comunicó a este Consejo Seccional y posteriormente fue remitido al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca mediante Oficio CSJCUO23-1568 del 17 de agosto de 2023, para que como autoridad nominadora del cargo de destino adoptara la decisión final al respecto.

Que, mediante Oficio No. 450 de fecha 22 de septiembre de 2023, remitido vía correo electrónico a esta Corporación y asignado al suscrito Magistrado para el trámite pertinente (EXTCSJCU23-3591), la doctora LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO, Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca, comunicó la novedad de ingreso en Carrera Judicial por traslado ocurrida en ese despacho judicial, aportando como soporte copia de los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 003 del 12 de septiembre de 2023, por medio de la cual la doctora LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO, Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR el traslado presentado y en consecuencia nombrar en propiedad al señor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.612.061, en el cargo de Secretario Municipal de ese despacho judicial.
- Acta de Posesión del señor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA, en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca, adelantada ante la señora Juez titular el día 21 de septiembre de 2023.

Que, como el servidor judicial solicitó traslado desde un Distrito Judicial diferente al de competencia de este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA, con respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor FABIO ENRIQUE VELOSA VELOSA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.612.061, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente Resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS